MINIMA CUANTÍA-EVALUACIÓN ECONÓMICA - PROCESO N° MC-027-CAM-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

Neiva, 23 de agosto de 2026

De conformidad con la información suministrada por la plataforma del SECOP II, se tiene que se presentaron ocho (8) propuestas por los siguientes oferentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADIS	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:45 AM	28.000.000 COP
IMPROSEG CAM 2026	DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:37 AM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	Oferta en evaluación	20/08/2026 9:33 AM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026	PROIN	Oferta en evaluación	19/08/2026 11:55 PM	28.000.000 COP
SUMINISTRO EPP BRIGADISTAS	SERVICOL E INGENIERÍA	Oferta en evaluación	19/08/2026 8:18 PM	28.000.000 COP
CONSASP- CONSULTORIAS, ASESORIAS Y PROTECCION SAS	CONSASP	Oferta en evaluación	19/08/2026 1:56 PM	26.860.050 COP
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN	SAGA S.A.S.	Oferta en evaluación	19/08/2026 1:37 PM	28.000.000 COP
MC-027-CAM-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	12/08/2026 2:38 PM	28.000.000 COP

Se procedió a ordenar las propuestas de menor a mayor valor así:

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	SAGA S.A.S	4.454.944
2	SERVICOL E INGENIERÍA	4.653.920
3	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	4.911.900
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	4.923.594

5	PROIN	4.998.369
6	CONSASP	5.128.750
7	DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS	5.222.500
8	MILTA MARCELA OMEN HOYOS - AGROMARKET	5.315.900

El presente comité evaluador procede a realizar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las ofertas presentadas, iniciando por la propuesta de menor valor. En caso de que esta no cumpla con el lleno de los requisitos exigidos, se procederá a evaluar la siguiente propuesta en orden ascendente de valor, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, o hasta agotar la totalidad de las propuestas presentadas.

1. REQUISITOS	**1. SAGA S.A.S**	**2. SERVICOL E INGENIERÍA**	**3. IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S**	**4. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**	**5. PROIN**	**6. CONSAPSP**	**7. DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS**	**8. MILTA MARCELA OMEN HOYOS - AGROMARKET**
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos	**NO CUMPLE** El proponente ofertó el ítem No. 8 por $72.000, superior al valor de referencia del estudio del sector ($40.386), incurriendo en la causal de rechazo de la Nota 1. En consecuencia, se rechaza la propuesta.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos.	**CUMPLE** El proponente presenta la OFERTA ECONOMICA con el total de los ITEMS requeridos y conforme a los valores maximos establecidos

Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de **los valores unitarios.** **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo. **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos								

se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor								

corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. **Nota 5:** En caso de empate a menor precio, la Entidad aplicará los criterios que indica el Decreto 1860 de 2021.								

CONCLUSION: La propuesta presentada por proponentes, SAGA S.A.S, SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, PROIN, DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS y MILTA MARCELA OMEN HOYOS - AGROMARKET , **CUMPLEN** con todos los documentos de carácter económico solicitados por la Corporación.

EVALUACION TÉCNICA - PROCESO N° MC-027-CAM-2026

Conforme a la evaluación económica previa, no se evalúa técnicamente al oferente CONSAPSP. Por lo anterior se procede a realizar la evaluación que por motivos de visualización se abordan el total de los proponentes en dos tablas. Tabla 1: **1. SAGA CONSULTING S.A.S, 2. SERVICOL E INGENIERÍA, 3. IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S y 4. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**

Tabla 1.

REQUISITOS	1. SAGA CONSULTING S.A.S	2. SERVICOL E INGENIERÍA	3. IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	4. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
6.2.1 PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares. ➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario	**NO CUMPLE** El proponente adjunta el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición de 5 de diciembre de 2022. **Fecha contraría al requsiito: "expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria"** Número de la Matrícula 03091421 del 29/03/2019, con fecha de renovación de 31 de marzo de 2022. Objeto Social: Una vez consultado las actividaddes detalladas en el certificado existencia y representación, se evidencia que las **mismas**	**SI CUMPLE** El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición de 10 de agsoto de 2026, en donde se certifica: Número de la Matrícula 03664945 del 11/04/2023, con fecha de renovación de 27 de marzo de 2026. Objeto Social: Una vez evaluado el objeto social del certificado de existencia y representación legal se evidencia relación con el objeto del presente proceso contractual.	**SI CUMPLE** El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición de 12 de agosto de 2026, en donde se certifica: Número de la Matrícula 280978 del 28 de abril de 2016, con fecha de renovación de 14 de abril de 2026. Objeto Social: Una vez evaluado el objeto social del certificado de existencia y representación legal se evidencia relación con el objeto del	**NO CUMPLE** El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición de 17 de julio de 2026. Fecha que no se encuentra dentro del requisito exigido, por lo tanto no se valida certificado.

deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ➢ **PROPONENTE CONJUNTO:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. **Nota 1:** No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **Nota 4:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. **CONSIDERACIONES GENERALES**: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.	**no guardan relación con las requeridas en el presente objeto contractual.** De igual forma los codigos CIIU detallados en el certificado. Así mismo, se verifica que el Representante Legal se encuentra facultado para suscribir contratos así: "El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad" Vigencia juridica: Indefinida	Vigencia juridica: Indefinida Así mismo, se verifica que el Representante Legal se encuentra facultado para suscribir contratos que se relacione con el objeto social	presente proceso contractual. Así mismo, se verifica que el Representante Legal se encuentra facultado para suscribir contratos así: *"Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad"* Vigencia juridica: Indefinida	

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se requiere que el proponente acredite experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: ➢ Contratante ➢ Objeto ➢ Valor ➢ Fecha de Inicio ➢ Fecha de terminación En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ➢ Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ➢ Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ➢ Cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista.	**CUMPLE** El proponente aporta el siguiente certificado de experiencia específica: ENTIDAD: POLICIA NACIONAL *CTO: No. 08-2-16023-25* *VALOR: 27.367.053* *OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENSTAR SOCIAL Y FAMILIA.*	**NO CUMPLE** El proponente NO aporta certificados de experiencia.	**CUMPLE** El proponente aporta los siguientes certificado de experiencia específica: Se validan los siguientes contratos por contar con experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso de selección: Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Proceso: MIC-0033-DRSU-2020 Valor: 15.027.000 Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTICAS Valor: 10.000.000 Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Proceso: MIC-0011-DRSU-2020 Valor: 5.419.095	**NO CUMPLE** El proponente aporta acta de liquidación CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 381 DE 2023, desconociendo que debe adjuntar copia del contrato conforme al requisito.

			No se valida: Contrato 250 de 2025 de la Alcaldía de Timaná en razón a que el suministro es relacionado a dotación laboral. Por lo tanto, la suma de los contratos validados no es igual o superior al valor oficial del presente proceso de selección. Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Proceso: MIC-0011-DRSU-2020 Valor: 5.419.095	
6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL CASO DE ACREDITAR SER MIPYME O EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia; junto con lo establecido en el artículo				

2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en torno al establecimiento de estas mismas previsiones en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes; precisando que para proponentes plurales se atenderá lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan: "PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen.				
a) Acreditación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Para Personas Jurídicas y Personas Naturales Empleadoras: Certificado emitido por la ARL o Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos (último periodo exigible) registrado ante el Ministerio del Trabajo, con una calificación superior o igual al 85%. Para Personas Naturales Independientes (Sin trabajadores a cargo): Certificado de afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Soporte de pago de seguridad social del último mes (Planilla PILA). Declaración escrita bajo la gravedad de juramento en la que conste que el proponente no tiene trabajadores a cargo y se encuentra en el supuesto de excepción del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019.”	El proponente aporta certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud emitido por la ARL POSITIVA con aplicación de fecha 11 de febrero de 2026	El proponente aporta Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos (último periodo exigible) registrado ante el Ministerio con radicado REME-SGSST- 1119398 - 2025 - 1	El proponente aporta certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud emitido por la ARL SURA con aplicación de fecha 5 de febrero de 2026	El proponente NO aporta certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG
b) FICHA TÉCNICA: El proponente deberá adjuntar la correspondiente ficha técnica de los bienes o servicios a entregar.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta ficha técnica de los elementos a entregar.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta ficha técnica de los elementos a entregar.	**CUMPLE** El proponente presenta ficha técnica de los elementos a entregar.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta ficha técnica de los elementos a entregar.
c) Como generador de residuos peligrosos debe: Disponer de Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos que genere. Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.1 así como la resolución 2184 del 2019. En el cuerpo del documento, se debe detallar la clasificación como generador de residuos peligrosos, con el fin de determinar si aplica o no la inscripción al RUA, conforme a lo estipulado Resolución 0839 del 2023.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta Plan de Gestión Integral de Residuos	**NO CUMPLE** El proponente no presenta Plan de Gestión Integral de Residuos	**NO CUMPLE** El proponente no presenta Plan de Gestión Integral de Residuos	**CUMPLE** El proponente presenta Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos.

d) Licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales. Decreto 4741 DE 2005 (Generados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo) según aplique. Junto con el documento que acredite el acuerdo comercial de la prestación del servicio.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales
e) El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta certificado	**NO CUMPLE** El proponente no presenta certificado	**CUMPLE** El proponente presenta certificado de cumpliemiento en materia de dotación laboral de fecha 25 de agosto de 2026.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado corroborando que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores, del 12 de agosto de 2026.
f) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Presentar planillas de pago seguridad social integral.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta planillas de seguridad social	**NO CUMPLE** El proponente no presenta planillas de seguridad social	**CUMPLE** El proponente presenta planillas de seguridad social correspondiente al mes de agosto.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta planillas de seguridad social

Evaluación técnica de los proponentes **5. PROIN, 7. DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS, 8. MILTA MARCELA OMEN HOYOS – AGROMARKET.**

Tabla 2.

REQUISITOS	5. PROIN	7. DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS	8. MILTA MARCELA OMEN HOYOS - AGROMARKET
6.2.1 PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares. ➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ➢ **PROPONENTE CONJUNTO:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	**CUMPLE** El proponente adjunta el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición de 10 de agosto de 2026, en la cual consta Número de la Matrícula 69910 del 21/04/1995, con fecha de renovación de 28 de marzo de 2026. Objeto Social: Una vez evaluado el objeto social del certificado de existencia y representación legal se evidencia relación con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se verifica que el Representante Legal se encuentra	**CUMPLE** El proponente adjunta el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición de 11 de agosto de 2026, en la cual consta Número de la Matrícula 322581 del 8/02/2019, con fecha de renovación de 16 de julio de 2026. Objeto Social: Una vez evaluado el objeto social del certificado de existencia y representación legal se evidencia relación con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se verifica que el Representante Legal se encuentra facultado para suscribir contratos así: "está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto	**NO CUMPLE** El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Cauca con fecha de expedición de 11 de agosto de 2026, en donde se certifica: Número de la Matrícula 180855 del 4 de mayo de 2018, con fecha de renovación de 28 de marzo de 2026. Objeto Social: Una vez evaluado el objeto social del certificado de existencia y representación legal se evidencia que las actividades descritas no guardan relación con el objeto del presente proceso contractual.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **Nota 4:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. **CONSIDERACIONES GENERALES**: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.	facultado para suscribir contratos así: "quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos celebrados por el representante legal." Vigencia juridica: Indefinida	de la sociedad, sin limite de cuantía " Vigencia juridica: Indefinida	
6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se requiere que el proponente acredite experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: ➢ Contratante ➢ Objeto ➢ Valor	**CUMPLE** El proponente aporta el siguiente certificado de experiencia específica: Contrato 255 de 2019 Valor de contrato: $249.183.245 Objeto: Compra de elementos de seguridad para los funcionarios y recargas de extintores de empresas públicas	**CUMPLE** El proponente aporta el siguiente certificado de experiencia específica: Contrato con Avícola la Dominga SAS Neiva. Valor: $32.000.000 Objeto: Suministro de elementos de protección personal y dotación.	**NO APLICA**

➢ Fecha de Inicio ➢ Fecha de terminación En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ➢ Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ➢ Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ➢ Cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista.	de Neiva E.S.P para el año 2019. Por lo tanto se valida el cumplimiento del requisito		
6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL CASO DE ACREDITAR SER MIPYME O EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia; junto con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, en torno al establecimiento de estas mismas previsiones en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes; precisando que para proponentes plurales se atenderá lo dispuesto en	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE** El proponente aporta el siguiente certificado de experiencia específica: Entidad: Organización de las Naciones Unidas Contrato: Proceso No 2312185 Valor: $119.099.960 Items entregados dentro del contrato con relación conforme al objeto contractual el presente proceso

el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan: "PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen.			
a) Acreditación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Para Personas Jurídicas y Personas Naturales Empleadoras: Certificado emitido por la ARL o Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos (último periodo exigible) registrado ante el Ministerio del Trabajo, con una calificación superior o igual al 85%. Para Personas Naturales Independientes (Sin trabajadores a cargo): Certificado de afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Soporte de pago de seguridad social del último mes (Planilla PILA). Declaración escrita bajo la gravedad de juramento en la que conste que el proponente no tiene trabajadores a cargo y se encuentra en el supuesto de excepción del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019."	**CUMPLE** El proponente aporta certificación de la ARL Bolivar corroborando la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud emitido, con una aprobación del 98,05%	**CUMPLE** El proponente aporta certificación de la ARL Positiva corroborando la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud emitido, con una aprobación del 100%	**SI CUMPLE** El proponente aporta certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud emitido por la ARL SURA con aplicación de fecha 2 de febrero de 2026 y un ponderado de cumplimiento de 100%
b) FICHA TÉCNICA: El proponente deberá adjuntar la correspondiente ficha técnica de los bienes o servicios a entregar.	**CUMPLE** El proponente presenta ficha técnica	**CUMPLE** El proponente presenta ficha técnica de los elementos a entregar	**CUMPLE** El proponente presenta ficha técnica de los elementos a entregar

	de los elementos a entregar.		
c) Como generador de residuos peligrosos debe: Disponer de Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos que genere. Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.1 así como la resolución 2184 del 2019. En el cuerpo del documento, se debe detallar la clasificación como generador de residuos peligrosos, con el fin de determinar si aplica o no la inscripción al RUA, conforme a lo estipulado Resolución 0839 del 2023.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta Plan de Gestión Integral de Residuos. En el caso de tercerizar el servicio en lo relacionado a extintores se debe adjuntar el PGIRS del tercero.	**CUMPLE** El proponente presenta Plan de Gestión Integral de Residuos con codificación del sistema integrado interno PGIR-PI-001. Para la tercerización en lo relacionado a recarga de extintores se debe adjuntar el PGIRS del tercero en la etapa de ejecución.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta Plan de Gestión Integral de Residuos. En el caso de tercerizar el servicio en lo relacionado a extintores se debe adjuntar el PGIRS del tercero.
d) Licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales. Decreto 4741 DE 2005 (Generados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo) según aplique. Junto con el documento que acredite el acuerdo comercial de la prestación del servicio.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales.	**CUMPLE** El proponente presenta licencia ambiental de la empresa Serviambiental, como tercero autoizardo para disposición final de residuos a generarse en la actividad de recarga de extintores.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales.
e) El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado corroborando que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado corroborando que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado corroborando que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.
f) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y	**CUMPLE** El proponente presenta soporte de pago de planillas de	**CUMPLE** El proponente presenta soporte de pago de	**CUMPLE** El proponente presenta soporte de pago de

aportes parafiscales, según el caso. Presentar planillas de pago seguridad social integral.	seguridad social del mes de junio	planillas de seguridad social del mes de junio	planillas de seguridad social del mes de junio

CONCLUSION:

Una vez surtida la etapa de subsanación y actualizada la evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes se obtuvieron en resumen los siguientes resultados:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES	CONCEPTO
1	SAGA S.A.S	• Objeto social del proponente no guarda relación con el objeto social del presente proceso contractual • Fecha de expedición del certificado de cámara de comercio por fuera del requisito. • No adjunta ficha técnica de elementos • No presenta PGUIRS • No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos • No presenta certificado de cumplimiento de de dotación • No presenta planillas de pago de seguridad social	NO CUMPLE
2	SERVICOL E INGENIERÍA	• No presenta certificados de experiencia • No adjunta ficha técnica de elementos • No presenta PGUIRS • No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos • No presenta certificado de cumplimiento de dotación • No presenta planillas de pago de seguridad social.	NO CUMPLE
3	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	• No presenta PGUIRS • No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos	NO CUMPLE
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	• Fecha de expedición del certificado de cámara de comercio por fuera del requisito. • No presenta el requisito completo de experiencia especifica tal que se define en el apartado 6.2.2 de la presente evaluación • El proponente no acredita la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo • No adjunta ficha técnica de elementos	NO CUMPLE

		• No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos peligrosos. • No presenta planillas de pago de seguridad social.	
5	PROIN	• No presenta PGUIRS • No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos	NO CUMPLE
6	CONSASP	• Oferta económica consagró causal de rechazó por valores superiores de los ítems establecidos	NO CUMPLE
7	DISTRIBUCIONES IMPROSEG SAS	• El proponente subsana PGUIRS y licencia ambiental del proveedor.	CUMPLE
8	MILTA MARCELA OMEN HOYOS -AGROMARKET	• No relación con el objeto social del proceso contractual • No presenta PGUIRS • No presenta licencia ambiental del proveedor la disposición final de los residuos	NO CUMPLE

En consecuencia, las ofertas presentadas por los proponentes **SAGA S.A.S., SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., PROIN, CONSASP y MILTA MARCELA OMEN HOYOS — AGROMARKET NO CUMPLEN** con las condiciones técnicas exigidas por la entidad en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026. No obstante, el proponente **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.** subsanó los requisitos habilitantes requeridos, razón por la cual obtiene el concepto de **CUMPLE**.

CONCLUSION GENERAL: De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **SAGA S.A.S., SERVICOL E INGENIERÍA, IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., PROIN, CONSASP y MILTA MARCELA OMEN HOYOS — AGROMARKET, NO CUMPLEN** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Como resultado de la evaluación integral realizada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026, y teniendo en cuenta que las demás propuestas no cumplieron con los requisitos técnicos exigidos, se concluye que la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.** es la única que cumple en su totalidad con las condiciones establecidas por la entidad.

Toda vez que el proponente DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S. subsanó los requisitos habilitantes y obtuvo el concepto de CUMPLE con las condiciones técnicas exigidas, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-CAM-2026 al citado proponente.

Jose D. Velasquez

Jose Deyson Velásquez
Profesional Universitario - Gestión Humana